

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

7 DE OCTUBRE DE 2015

1.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión Anterior.

2.- Documentos en Cartera

3.- Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Ciudadana Diputada María Luisa Matus Fuentes, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforman los artículos 43 en su fracción décima novena; 88 en su fracción cuarta; y se adiciona el artículo 97 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

4.- Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Ciudadano Diputado Alejandro Martínez Ramírez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 62, y se adicionan las fracciones décima primera, décima segunda y décima tercera del artículo 63; y se reforma el artículo 64 de la Ley Estatal de Salud del Estado de Oaxaca.

5.- Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Ciudadano Diputado Alejandro Martínez Ramírez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que se reforma el artículo 2; y se adiciona la fracción cuarta y quinta al artículo 5, recorriéndose las subsecuentes fracciones, un segundo párrafo al artículo 7, una fracción tercera al artículo 13 y una fracción tercera al artículo 20 todos de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Oaxaca.

6.- Punto de Acuerdo presentado por el Ciudadano Diputado Adolfo Toledo Infanzón, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que en lo relativo a la construcción del Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca, determine sobre su continuación o no, observando el principio de legalidad, sujetando su actuación y la de los servidores públicos involucrados dentro del ámbito de su competencia, con estricto apego a lo que señala el marco legal aplicable, a efecto de brindar certeza jurídica a los actos que de ésta se deriven; considerando que, la “Consulta Ciudadana” realizada el cuatro de octubre del presente año, en el Municipio de Oaxaca de Juárez, no es un mecanismo de participación ciudadana legalmente reconocido, y por lo tanto, los resultados obtenidos de la misma, no representan efectos vinculantes que deban ser acatados o justifiquen cierta determinación al respecto.

7.- Asuntos Generales.